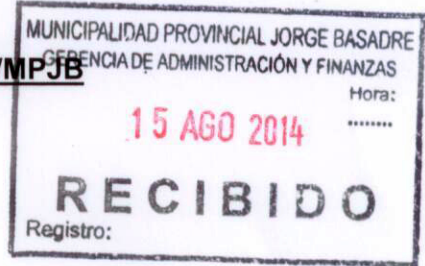




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 447-2014-A/MPJB



Villa Locumba, 15 de Agosto del 2014.

### **VISTO:**

El Acuerdo Municipal N° 60-2014-A/MPJBL de fecha 11 de Agosto del 2014.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, mediante el Acuerdo Municipal del Visto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobó y autorizó la participación de los Regidores señor Juan Yujra Trujillo, señor Ever Abel Juanillo Huanacuni y señor Santiago Fernández Juanillo para asistir a la III Conferencia Anual de Municipios “Agua y desarrollo sustentable” que se llevará a cabo del 17 al 20 de Agosto del presente año en la ciudad de Ica-Perú.

Que, es necesario dar cumplimiento a dicho Acuerdo Municipal, debiendo asignarse los recursos para dicha asistencia, así como el pago de matrícula del evento a desarrollarse.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 60-2014-A/MPJB de fecha 11 de Agosto del 2014, mediante el cual se aprobó y autorizó la participación de los Regidores señor Juan Yujra Trujillo, señor Ever Abel Juanillo Huanacuni y señor Santiago Fernández Juanillo, para asistir a la III Conferencia Anual de Municipios “Agua y desarrollo sustentable” que se llevará a cabo del 17 al 20 de Agosto del presente año en la ciudad de Ica-Perú.

De igual forma en cumplimiento al referido Acuerdo Municipal, se aprobó que los costos de matrícula es de S/. 480.00 por persona y los gastos de pasajes aéreos y otros se efectuarán de acuerdo a la escala de viáticos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar con la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

